

23/11/2023. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que se solicitó el aplazamiento de la audiencia de los días 23 y 24 de noviembre de 2023 por cuanto la apoderada de Avianca se encuentra incapacitada por el termino de 4 días. Sírvasse proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se acepta la solicitud de aplazamiento de la audiencia, conforme se le informó a los apoderados judiciales.

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 80 del CPTYSS para el día **PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). HASTA LA FINALIZACION DE LA PRACTICA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** es decir todo el día.

Los apoderados judiciales deberán hacer concurrir a los testigos a la práctica de pruebas, recordar que los deben citar conforme ya se ha indicado en audiencia anteriores.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0675e9b1efcf63925082e5347fa027ecf338884f60e539e226b1bcd40a202123**

Documento generado en 12/12/2023 08:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>